

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023- 2021- CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 07 de Junio de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS OLLEROS**

VISTO:



El Acta de Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 07 de Junio del 2021, en el primer punto de agenda, se sesionó en base al Informe Legal Nro. 141 - 2021 - OAL- MDSDO, de fecha 03 de Junio del 2021, emitida por la oficina de asesoría legal, Exp. N° 811-2021 (Carta N°12-2021-CCC/SDO-H), ANTONIO HILARIO OBISPO LEON- Presidente de la Comunidad Campesina de Cucuya, Memorándum N°275-2021-MDSDO/GM, Informe N°236-2021-GDUR/MNMV/MDSDO, Memorándum N°298-2021-MDSDO/GM, Informe N°0096-2021-KGCA-JPPTO-GAF/MDSDO y Memorándum N°298-2021-MDSDO/GM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que son atribuciones del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 1° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, visto los documentos técnicos emitidos, el informe N°236-2021-GDUR-MNMV/MDSDO, formulado por la gerencia de desarrollo urbano y rural, da cuenta la disponibilidad de las maquinarias (retroexcavadora CAT 420 y volquete HOWO), asimismo señala que el apoyo a la comunidad será de 15 días calendario, los gatos del operario lo asumirá la municipalidad y los gastos de combustible serán asumidos por la comunidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Asimismo, con el informe N°0096-2021-KGCA-JPPTO-GAF/MDSDO, el área de planeamiento y presupuesto, indica la certificación de crédito presupuestario NOTA N°000124, y la disponibilidad de saldo para realizar los gastos del operador y desgastes naturales por trabajo, cuyo monto asciende a la suma de S/.3,600.00 soles.

Que, por medio de la Gerencia Municipal se llegó a un acuerdo con el presidente de la comunidad campesina de Cucuya Sr. Antonio Hilario Obispo León, respecto a las obligaciones que asumirán ambas partes para estipularse en el convenio, asimismo, de la documentación remitida, se verifica que no hay impedimento alguno para la suscripción del mismo, por lo tanto, con el afán de colaborar con la producción agrícola y sus productores de dicha zona, y con el respaldo de los informes técnicos correspondientes, esta oficina considera viable la elaboración del convenio entre la municipalidad y la comunidad, debiendo en consecuencia elevarse los actuados al pleno del concejo para su análisis y decisión, conforme a sus atribuciones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La Suscripción del Convenio Entre La Municipalidad Distrital Santo Domingo De Los Olleros y la Comunidad Campesina De Cucuya Para El Apoyo De Maquinaria Pesada.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, y Facultar a la Señora Alcaldesa Sandra Yanet Foraquita Salazar, la suscripción de los documentos tendientes a la Materialización del presente convenio, así como la suscripción de adendas o clausulas adicionales que puedan presentarse, en el trayecto del desarrollo del convenio.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros.
(<http://www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe/portal/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Erick Nicolás Rodríguez Dueñas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Sandra Yanet Foraquita Salazar
ALCALDE